



La mañana de este día veinte y siete de noviembre de mil
ochocientos cincuenta y tres, reunidos los señores del Ayuntamiento
de esta villa que constan del margen y abajo firmaran los
que saben de inteligencia de las Ordenes que se han
comunicado en los Boletines oficiales recibidos de esta
Real Audiencia, y acordaron en cumplimiento de una conferen-
cia

se requiera se entienda dicho Boletín de una comunicación de el Sr. D. Juan
de este territorio de catorce del actual, en que reclama
la habitación para enclavada en el perímetro de la Iglesia al
cuyo bajo ha sido por ser necesaria a los usos del templo de
puedo por ahora otra habitación alta que hay sobre ella para la
de la Corporación; y se una conformidad acordaron que mien-
tra la citada comunicación al presente se ordena, se conteste al
Sr. D. Juan que este Ayuntamiento que desea continuar siempre en
la buena armonía que ha tenido con los Padres y con la
del territorio; y de otra parte con la justicia de la peti-
ción por considerar de la Iglesia las mencionadas habitaciones,
debe luego esta conforme en que se haga lo que se llega
a bien de la habitación baja por las razones indicadas y razones.

